



RESOLUCIÓN                      EXENTA N°                      15 1514

REF.:                                      DEJA SIN EFECTO EMPADRONAMIENTO A ESTABLECIMIENTO POR MOTIVOS QUE INDICA.

TALCA,                      07 JUL. 2010

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la Ley N° 20.370, General de Educación, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N° 172 de 20 de agosto de 2001, Resolución N° 015/148 del 25 de septiembre de 2003, la Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Pauta de Fiscalización de fecha 27 de Abril de 2010 e Informe de Fiscalización de fecha 04 de Mayo de 2010, Pauta de Fiscalización 24 de Mayo de 2010 e Informe de Fiscalización de fecha 27 de Mayo de 2010, ambas Fiscalizaciones de doña Carola Retamal Manosalva, carta de solicitud de Sostenedora para retirar empadronamiento a los Niveles Medios y los demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de diciembre de 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, la Sala Cuna y Jardín Infantil denominado "MICKEY MOUSE", ubicada en calle Armando Ramírez N° 919, de la Comuna de San Clemente, representada legalmente por doña Valeska Urrutia Martínez, RUT. N°12.196.712-K, fue empadronada mediante Resolución Exenta N° 151784 del 22 de Noviembre del 2005, de la Directora Regional del Maule, en la cual se autorizó una capacidad total de 33 niños y niñas, distribuidos en 11 lactantes en Sala Cuna y 22 párvulos en Niveles Medios y Transición.

3.- Que, mediante solicitud de fecha 28 de Abril de 2010 doña Valeska Urrutia Martínez, RUT. N°12.196.712-K, solicita retirar el empadronamiento de la cobertura de los Niveles Medios.

4.- Que la Fiscalizadora doña Carola Retamal Manosalva, en Pauta de Fiscalización 24 de Mayo de 2010 e Informe de Fiscalización de fecha 27 de Mayo de 2010, propone acoger solicitud de la Sostenedora Valeska Urrutia Martínez de retirar la Licencia de Empadronamiento para los Niveles Medios para entregar sólo servicio de Sala Cuna.

**RESUELVO:**

1° Modifíquese la capacidad autorizada por Resolución Exenta N°151784 del 22 de Noviembre del 2005, de la Directora Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUE N° 702, a la Sala Cuna y Jardín Infantil "MICKEY MOUSE" ubicado en Armando Ramírez N°919, comuna de San Clemente, cuya Representante Legal es doña Valeska Urrutia Martínez, RUT N° 12.196.712-k, autorizándosele en definitiva una capacidad total de **11 lactantes**.

2° Forma parte integrante de la presente Resolución, Pauta de Fiscalización de fecha 27 de Abril de 2010 e Informe de Fiscalización de fecha 04 de Mayo de 2010, Pauta de Fiscalización 24 de Mayo de 2010 e Informe de Fiscalización de fecha 27 de Mayo de 2010, correspondientes a la Fiscalizadora doña Carola Retamal Manosalva y carta de solicitud de Sostenedora para retirar empadronamiento a los Niveles Medios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*Carmen Gloria Herrera Madariaga*  
**CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CGHM/EFG/PHF/aca  
**DISTRIBUCIÓN**

- Departamento Técnico
- Subdirección Técnica
- ETT
- Sala Cuna y Jardín Infantil "MICKEY MOUSE"
- Dirección Regional de SERNAC
- Dirección del Trabajo
- OIRS Regional
- Oficina de Partes